



AVISO IMPORTANTE

Por medio del presente, con el propósito de informar las actualizaciones y novedades presentadas en las cuentas corrientes abiertas en el Banco Agrario que componen el Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia, se precisa que los recaudos para sufragar las expensas causadas dentro de un proceso judicial, tales como **certificaciones, notificaciones, copias, desarchivo y digitalizaciones, entre otras afines**, establecidas en el artículo 362 del Código General del Proceso, sólo serán aceptadas cuando sean consignadas en la cuenta corriente No. “**3-0820-000755-4 Gastos Ordinarios del Proceso**”, por ende, cualquier consignación hecha en otra cuenta, será rechazada hasta tanto se dé el traslado correspondiente y el consignante cumpla los trámites y requisitos para su devolución.

Para efectos de lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley 1743 de 2014 y en su Decreto reglamentario 272 de 2015, me permito compartir las cuentas bancarias del fondo para la modernización, descongestión y bienestar de la justicia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley 270 de 1996:

Concepto	Código de Convenio	Número de Cuenta Corriente
1. Sanción por Juramento estimatorio con desconocimiento de los parámetros legales	13471	3-0820-000637-4
2. Arancel Judicial	13472	3-0820-000632-5
3. Multas	13474	3-0820-000640-8
4. Contribución Especial Arbitral	13475	3-0820-000634-1
5. Derechos Emolumentos y Costos	13476	3-0820-000636-6
6. Impuestos de Remate	13477	3-0820-000635-8
7. Prescripción de Depósitos Judiciales no Reclamados	13478	3-0820-000639-0
8. Prescripción de Depósitos Judiciales en condición especial.	13479	3-0820-000638-2
9. Compartición de Bienes y Recursos	13480	3-0820-000633-3
10. Cauciones Efectivas.	14976	3-0820-000754-7
11. Gastos Ordinarios del Proceso.	14975	3-0820-000755-4
12. Rendimientos	13473	3-0820-000631-7

Adjunto a la presente la Circular DEAJC20-58 expedida el 1° de Septiembre de 2020 por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, para los fines legales pertinentes.

No siendo otro el motivo del presente, se suscribe en labor de la administración de justicia,

**LARRY MAURO G. COTES GOMEZ
SECRETARIO**